



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

ADENDA N°01 AL CONVENIO N° 043-2021-MIDAGRI-DVDAFIR

CONVENIO COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO Y TECHNOSERVE INC

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Cooperación, en adelante la **ADENDA**, que celebran, por una parte, el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, con Registro Único del Contribuyente N° 20131372931, con domicilio legal en Jr. Cahuide N° 805, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, el señor **IVÁN RAMOS PASTOR**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23835573, designado mediante Resolución Suprema N° 0010-2024-MIDAGRI, con facultades para suscribir la presente Adenda otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI, en adelante **EL MIDAGRI**; y de la otra parte **TECHNOSERVE INC**, con Registro Único del Contribuyente N° 20113381516, con domicilio legal en la Av. Pardo y Aliaga N° 695, Int. 901. distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Apoderada, señora **PAMELA ALEXANDRA GIRANO SOSA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44716943, con facultades para suscribir la presente Adenda conforme la Partida Electrónica N° 01856405 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en adelante **TECHNOSERVE**.

Cuando se refiera conjuntamente a **EL MIDAGRI** y **TECHNOSERVE**, de manera conjunta, se les denominará **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 11 de junio de 2021, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio N° 043-2021-MIDAGRI-DVDAFIR, "Convenio Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y Technoserve Inc", en adelante **EL CONVENIO**, cuyo el objeto es mejorar los niveles de competitividad y sostenibilidad social y ambiental de las cadenas de valor de café y cacao, buscando incrementar la productividad, calidad, acceso a servicios financieros y nuevos mercado a fin de contribuir en la mejora de la calidad de vida de los pequeños productores de la agricultura familiar.
- 1.2. Con Carta TNS-040/24 de fecha 09 de abril de 2024, **TECHNOSERVE** manifiesta a **EL MIDAGRI** interés de suscribir una Adenda al Convenio N° 043-2021-MIDAGRI-DVDAFIR, para ampliar el plazo de vigencia del mismo, en virtud a lo estipulado en la Cláusula Novena de **EL CONVENIO**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DEL OBJETO DE LA ADENDA

En aplicación de la Cláusula Novena de **EL CONVENIO**, por la presente **ADENDA**, **LAS PARTES** acuerdan ampliar por dos (02) años adicionales contados a partir de la suscripción del presente documento, el plazo de vigencia contenido en la Cláusula Quinta de **EL CONVENIO**





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

CLÁUSULA TERCERA. - RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES, declaran expresamente que los demás términos y condiciones de **EL CONVENIO** suscrito en fecha 11 de junio de 2021, permanecen vigentes y mantienen plena validez legal.

Estando conformes, **LAS PARTES** con el contenido y los alcances del presente documento, lo suscriben en dos (02) dos ejemplares idénticos y originales en la ciudad de Lima, a los 10 del mes de junio del año 2024.

IVÁN RAMOS PASTOR

Viceministro de Desarrollo de Agricultura
Familiar e Infraestructura Agraria y Riego
EL MIDAGRI

PAMELA ALEXANDRA GIRANO SOSA

Apoderada
TECHNOSERVE INC.

